



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0135-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de julio de 2020

-1-

VISTO: La Carta S/N de fecha 22 de junio de 2020; la Carta N° 099-2020-DACB-FI-UNAJMA, de fecha 22 de junio de 2020; la Carta N° 049-2020-D-EP/EP-ING.AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2020; el Oficio N° 169-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 23 de junio de 2020; el Oficio N° 120-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de junio de 2020; el Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA de fecha 5 de junio de 2020, se Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 075-2020-CO-UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2020, en su ARTÍCULO SEGUNDO se aprobó la contrata de los ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2020, a partir del 20 de abril de 2020 hasta el término del Año Académico 2020; conforme al siguiente detalle:

(...)

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL – FACULTAD DE INGENIERÍA

N°	N° PLAZA	CLASIFICACIÓN DOCENTE	NOMBRES APELLIDOS DEL POSTULANTE	CONDICIÓN
30	34	DC-B1	BERNARDO PIO COLOMA PAXI	Ganador

Que, mediante Resolución N° 079-2020-CO-UNAJMA, de fecha 28 de abril de 2020, se aprobó la Carga Lectiva de los Docentes ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes para contrata, Año Académico 2020, del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para el Semestre Académico 2020-I, según detalle siguiente:

(...)





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0135-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de julio de 2020

-2-

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

(...)

BERNARDO PÍO COLOMA PAXI						
CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
				HT	HP	TH
AMAD25	GEOLOGÍA (EPIAM) A	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
AMAD25	GEOLOGÍA (EPIAM) A			0	2	2
AMAD25	GEOLOGÍA (EPIAM) B			2	2	4
AMAD25	GEOLOGÍA (EPIAM) B			0	2	2
AMAD14	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AMBIENTAL (EPIAM) A			2	2	4
AMAD35	EDAFOLOGÍA (EPIAM)			2	2	4
				TOTAL HORAS		20

(...)

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de junio de 2020, el Ing. Bernardino Pio Coloma Paxi, presenta a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, su renuncia como docente contratado por motivos personales;

Que, mediante Carta N° 099-2020-DACB-FI-UNAJMA, de fecha 22 de junio de 2020, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, en su condición de Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, MSc. Alejandro Rumaja Alvitez, la renuncia del docente contratado en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Ing. Bernardino Pio Coloma Paxi;

Que, mediante Carta N° 049-2020-D-EP/EP-ING.AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 23 de junio de 2020, el Mg. Alejandro Rumaja Alvitez, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, la solicitud de renuncia presentada por el docente Bernardo Pio Coloma Paxi; asimismo, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental señala lo siguiente: "agradeceré tramitar el reemplazo por la docente VANESA SALAS PEÑA, que asumirá completamente las asignaturas en las secciones tal cual la resolución (...);"

Que, mediante Oficio N° 169-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 23 de junio de 2020, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la Carta N° 049-2020-D-EP/EP-ING.AMBIENTAL/UNAJMA por la que se "solicita y propone a la docente VANESA SALAS PEÑA para que asuma la carga académica completa del docente que ha renunciado BERNARDO PÍO COLOMA PAXI, (...);"

Que, mediante Oficio N° 120-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 25 de junio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "se acepte la renuncia del docente Bernardo Pio Coloma Paxi cuya carga académica fue aprobada mediante Resolución N° 079-2020CO-UNAJMA"; asimismo, el Vicepresidente Académico señala que, "el coordinador de la facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0135-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de julio de 2020

-3-

propone a la docente Vanesa Salas Peña para que asuma la carga académica completa del docente renunciante. Por lo que se solicita la aceptación de lo solicitado, previa revisión en comisión organizadora”;

Que, por Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 1 de julio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ aceptar la renuncia presentada por el Ing. Bernardo Pio Coloma Paxi, al cargo de docente ganador del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2020, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en la categoría DCB1, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2020;

APROBÓ la contratación por invitación de la Ing. Vanesa Salas Peña, juntamente con su respectiva Carga Lectiva para el Semestre Académico 2020-I, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2020 hasta el término del Semestre Académico 2020-I, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Bernardo Pio Coloma Paxi, al cargo de docente ganador del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2020, en la categoría DCB1, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2020:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la contratación por invitación de la Ing. Vanesa Salas Peña, juntamente con su respectiva Carga Lectiva, para el Semestre Académico 2020-I, con eficacia anticipada al 01 de julio de 2020 hasta el término del Semestre Académico 2020-I, según detalle siguiente:

VANESA SALAS PEÑA						
CÓDIGO	ASIGNATURA	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
				HT	HP	TH
AMAD25	GEOLOGÍA (EPIAM) A	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
AMAD25	GEOLOGÍA (EPIAM) A			0	2	2
AMAD25	GEOLOGÍA (EPIAM) B			2	2	4
AMAD25	GEOLOGÍA (EPIAM) B			0	2	2
AMAD14	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AMBIENTAL (EPIAM) A			2	2	4
AMAD35	EDAFOLOGÍA (EPIAM)			2	2	4
				TOTAL HORAS		20

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, asigne a la profesional contratada las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isala Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL